

Lic. Maria Elena Macias Perez

NOTARIO No. 101 DISTRITO DE HIDALGO, TLAX.

cah. - - - - - VOLUMEN NUMERO T R E S. - - - - -

0751mcvmpioch- INSTRUMENTO NUMERO 103.- CIENTO TRES. - - - - -

- - - - - "En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl. a seis de enero del año dos mil cinco. Yo, Licenciada MARIA ELENA MACIAS PEREZ, Notario Público Número Dos de este Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Tlaxcala, hago constar EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran de una parte como VENEDORES los señores y esposa

, y de la otra como COMPRADORES los señores RICARDO MONTIEL HERNANDEZ y JUAN JOSE AFAN SANCHEZ en su carácter de Presidente y Síndico del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, quienes compran para la COMUNIDAD DE GUADALUPE IXCOTLA, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA, y para los efectos que adelante se mencionan comparece el Ingeniero VICTOR FLORES RUBERIO en su caracter de Presidente de Comunidad, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:-

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

1.- TITULO DE PROPIEDAD.- Por escritura pública número cincuenta y nueve, volumen ochenta y cinco guión uno, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, quien fungía como Juez Mixto de Primera Instancia y Notario Público del Distrito Judicial de Zaragoza, Tlaxcala, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo la partida número trescientos, a fojas ciento cuarenta y tres frente y vuelta, sección primera, volumen sesenta, Distrito de Hidalgo, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, los señores y esposa

adquirieron en propiedad por venta que en su favor hizo el y esposa, el predio denominado "EL OLIVO DEL POTRERO" ubicado en Guadalupe Ixcotla, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, inmueble que consta de las medidas y colindancias siguientes:-

NORTE: DIECISIETE METROS, linda con BARRANCA. - - - - -

SUR: CUARENTA Y CINCO METROS, linda con BARRANQUILLA. - - - - -

SEGUNDA.- El precio de la operación es la cantidad de: DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional que la parte vendedora declara haber recibido con anterioridad a esta fecha y por medio de esta cláusula extiende el recibo más eficaz que en derecho proceda. - - - -

TERCERA.- La parte compradora acepta que el inmueble vendido queda a su disposición, por lo que la parte vendedora le hace entrega virtual del mismo en este acto. - - - - -

CUARTA.- La parte vendedora declara que el bien inmueble que hoy vende está libre de todo gravamen, no obstante se obliga al saneamiento para el caso de evicción en términos de los artículos 1585, 1586, 1592 y 1593 del Código Civil vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

Por sus generales los otorgantes manifestaron ser: Señores
y esposa , originarios y
vecinos de Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en

, código postal

años de edad,

, artesano y dedicada al hogar, quienes nacieron el

Señor

originario y vecino de Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en calle
Oriente número diecisiete, código postal

años de edad, casado, servidor

público, quien nació el diez de junio de mil novecientos cuarenta y
cinco: Señor JUAN JOSE APAN SANCHEZ, originario y vecino de
Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio

, código postal

años de edad, casado,

servidor público, quien nació el

; Ingeniero VICTOR FLORES RUGERIO, originario y vecino
de Guadalupe Ixcotla, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio
en calle dieciséis de septiembre número uno, código postal noventa mil
ochocientos diez, de treinta y ocho años de edad, casado, Ingeniero,

Lic. Maria Elena Macias Perez

⁵
NOTARIO No. DOS DISTRITO DE HIDALGO TLAX.



Señor nació el dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. -----

----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

YO, LA NOTARIO CERTIFICO: a).- Que los comparecientes a mi juicio tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse y se identifican con los documentos oficiales de los que se agregan fotocopias, al apéndice de este instrumento, testimonio y copia que del mismo se expida, b).- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito, c).- Que hice saber a los representantes de la compradora el derecho que tienen de inscribir el primer testimonio de este instrumento en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, d).- Que leí en voz alta la presente escritura a los comparecientes, y enterados del valor y fuerza legal que encierra, la ratifican y de conformidad firman ante la suscrita Notario para constancia. Doy fe.- Ante mí.-----
En enero seis del mismo año, se firmó la presente escritura, la que se autorizará definitivamente cuando se liquiden los impuestos correspondientes. -----

Juan José Apas Sánchez.- Firma ilegible.- Ricardo Montiel Hdez.-

Rúbrica.- Viri Flores Rugerio.- Firma ilegible.-

Rúbrica.- Rúbrica.- E Macias.- Rúbrica". -

Autorizo definitivamente el día once de enero del año dos mil cinco, fecha en que fueron devueltos los recados fiscales derivados de la presente escritura. Doy fe. E Macias.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notario.-----

Causó alta con número de cuenta: U-0001-10-04.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE DE ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE EXPIDE EN TRES HOJAS UTILES, EN FAVOR DE LA COMUNIDAD DE GUADALUPE IXCOTLA, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, PARA QUE LE SERVA DE TITULO DE PROPIEDAD.-----

DADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTENCATL, A LOS ONCE DIAS DE ENERO DEL AÑO DEL CINCO.-----